

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA N.º 07/26

SRES./AS ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Técnico de PRL de la Dirección de Servicios Generales,
D. Antonio Claudio Dublang Arsuaga

LUGAR:

Sala de Reuniones del IFAS.
(C/ Camino de Ugasko, 5 – Bis, 1º).
BILBAO

VOCAL SUPLENTE DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

Sra. Licenciada en Derecho de Área de Contratación y Patrimonio,
Dña. Irantzu Goitia Goikoetxea

FECHA: Veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

HORA DE COMIENZO: Doce horas y treinta minutos.

SECRETARIO:

Sr. Letrado Asesor del IFAS,
D. Fidel Martínez Ruíz

HORA FINALIZACIÓN: Trece horas y treinta minutos.

SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN:

D. Roberto Guilarte Simón

Asiste a la reunión el Sr. Representante del Servicio de Fiscalización, quien ejerce la función fiscalizadora conforme a lo dispuesto en el artículo 12, in fine, del Reglamento de Contratación Administrativa del IFAS, así como en el artículo 326.4 la Ley de Contratos del Sector Público.

Excusa su asistencia la Sra. Jefa de Área Técnica de Servicios Asistenciales, Dña. Amagoia Gorozika Bidaurrezaga.

Con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las licitadoras, la personas que componen esta Mesa de Contratación declaran que no concurren en ellas conflictos de intereses con respecto a los operadores económicos que han presentado ofertas en el presente procedimiento de licitación.

Existiendo el quórum requerido al efecto, por el Sr. Presidente se da inicio a la reunión con el siguiente

Orden del Día

- 1º.- RELACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS, RECHAZADAS Y EN SU CASO, CAUSAS DE RECHAZO, DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, REFERENTE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y CALZADO DE USO PROFESIONAL Y DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA (IFAS), PARA LOS EJERCICIOS 2027-2028", TRAS EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. EXPEDIENTE: IFA2026/03.

En fecha 14 de julio de 2026, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura de los Sobres A (DOCUMENTACIÓN GENERAL) de las empresas presentadas a la licitación referente al Contrato de "*Suministro de Vestuario Laboral y Calzado de Uso Profesional y Deportivo para el personal*





de los Centros del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS), para los ejercicios 2027-2028'.

Examinada la declaración responsable aportada por las empresas licitadoras tras la apertura de los Sobres A, consta en el expediente la relación de las mismas y la declaración aportada. Ha de señalarse que los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada por las empresas licitadoras han sido subsanados, toda vez que La Mesa de Contratación constata que mediante requerimiento de subsanación dirigido a la empresa JUBER BAT, SAU (NIF A20079166) se concedió un plazo de tres (3) días naturales para la cumplimentación del apartado 6 (número de trabajadores) del Anexo 2 del PCAP. Dicho requerimiento fue notificado el viernes, 17 de julio, finalizando el plazo otorgado el lunes 20 de julio. La documentación subsanada fue finalmente presentada el día 21 de julio, una vez vencido el plazo inicialmente concedido.

No obstante, de las comprobaciones efectuadas se desprende que la presentación extemporánea no fue imputable a la licitadora. Consta que la empresa intentó realizar la subsanación dentro de plazo y que el día 20, a las 12:20 horas, puso en conocimiento de los servicios de soporte técnico la imposibilidad de acceder al trámite correspondiente. Asimismo, se ha verificado que la empresa accedió a la sede electrónica durante la vigencia del plazo otorgado y estuvo conectada en la sede entre las 12:15 h. y 12:30 h. del lunes día 20. La imposibilidad de efectuar la subsanación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica obedeció a una incidencia derivada de la falta de habilitación de la correspondiente opción de subsanación en la aplicación por parte de la entidad contratante, circunstancia ajena a la voluntad y actuación de la licitadora.

Adicionalmente, pese a haber contactado con los servicios de soporte dentro del plazo concedido, la incidencia no pudo resolverse en ese momento y, debido al horario de verano de los servicios técnicos, la empresa no dispuso de posibilidad efectiva de obtener una solución antes de la finalización del plazo. Ante dicha situación, la licitadora optó por presentar la documentación por el Registro de la entidad tan pronto como le fue posible, al día siguiente.

En consecuencia, la Mesa considera acreditada la diligencia de la empresa y entiende que el incumplimiento del plazo trae causa de circunstancias técnicas ajenas a la misma, por lo que acuerda admitir la documentación presentada el día 21 de julio y tener por correctamente atendido el requerimiento de subsanación, sin que proceda su exclusión de la licitación por este motivo.

El expediente consta de los siguientes lotes y empresas admitidas para cada lote:

- **LOTE 1:** *Vestuario Laboral Sanitario.*
- **LOTE 2:** *Vestuario Laboral Cocina.*
- **LOTE 3:** *Vestuario Laboral Mantenimiento.*
- **LOTE 4:** *Vestuario Laboral Ordenanzas.*
- **LOTE 5:** *Vestuario Laboral Deportivo.*
- **LOTE 6:** *Calzado de Uso Profesional.*
- **LOTE 7:** *Calzado Deportivo.*

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7
CREACIONES MAGASA, SL (NIF: B09221623)	X						
DRESS-WORK, SLU (NIF: B97359988)	X	X	X	X		X	
TALLER USOA LANTEGIA, SAUMP (NIF: A95228698)	X	X			X	X	
GASKA GARBITASUNA HIGIENE, SL (NIF: B95830337)	X	X	X		X		X
SOLUCIONES EMOGEST, SL (B13531652)	X	X	X			X	





BLINKER ESPAÑA, SAU (NIF: A03813474)		X	X			X	X
INES MULLIEZ CORELLA, SAU (NIF: A31271257)					X		X
DIVISIÓN ANATÓMICOS, SL (NIF: B03285830)						X	
JUPER BAT, SA (NIF: A20079166)	X		X				

Y ello de conformidad con las ofertas presentadas y los Pliegos que han servido de base a la licitación.

2º.- APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES C (CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), REFERENTES AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y CALZADO DE USO PROFESIONAL Y DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA (IFAS), PARA LOS EJERCICIOS 2027-2028”. EXPEDIENTE: IFA2026/03.

A continuación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los Sobres C (CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE) de las empresas licitadoras y se procede seguidamente a examinar la documentación aportada por las mismas, realizando las observaciones pertinentes en cada caso.

Todas las licitadoras han presentado las muestras en tiempo y forma, a excepción de las muestras presentadas para el *Lote 3: Vestuario Laboral Mantenimiento*, por parte de la licitadora SOLUCIONES EMOGEST, SL, con NIF: B13531652, circunstancia que debe ser analizada a la luz de lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación:

A este respecto, consta en el expediente que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba el día 17 de julio de 2026 a las 12:00 horas, coincidiendo, conforme a lo dispuesto en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el plazo máximo para la presentación de las muestras. El citado apartado establece de forma expresa e inequívoca que las muestras “deberán realizarse su entrega en el Registro General del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia”, configurando dicha obligación como un requisito esencial de la licitación, en la medida en que las muestras constituyen el soporte material necesario para la comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas y para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. Asimismo, el propio PPT dispone que la falta de presentación de muestras impide su correcta valoración y determina la no admisión de la oferta en el lote correspondiente.

Examinada la documentación aportada por la licitadora en justificación de la supuesta presentación en plazo, se observa que ésta se limita a acreditar la entrega del envío a una empresa privada de mensajería el día 17 de julio de 2026, a las 11:57 horas, constando, sin embargo, que la recepción efectiva de las muestras en destino tuvo lugar el día 20 de julio de 2026 a las 08:53 horas. En consecuencia, el propio justificante aportado por la empresa acredita la entrega material de las muestras con posterioridad a la expiración del plazo establecido en los pliegos, sin que exista constancia alguna de que las mismas hubieran tenido entrada en el Registro General del IFAS antes de las 12:00 horas del día 17 de julio de 2026.

A este respecto, resulta preciso señalar que la puesta a disposición de las muestras a una empresa privada de transporte o mensajería no equivale jurídicamente a su presentación ante el órgano de contratación ni permite entender cumplido el plazo fijado en los pliegos. El artículo 16.4 de la Ley 39/2015 regula exclusivamente los lugares habilitados para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, entre los que se incluyen los registros electrónicos, las oficinas de Correos, las oficinas de asistencia en materia de registros y los restantes supuestos legalmente previstos, pero en ningún caso una empresa privada de mensajería tiene la consideración de registro administrativo habilitado ni puede actuar como sustituto del





lugar de presentación expresamente establecido en los pliegos. Más aún, la exigencia controvertida no se refiere a la presentación de un documento administrativo, sino a la entrega física de unas muestras en un lugar concreto y determinado por la documentación contractual, esto es, el Registro General del IFAS, requisito que únicamente puede entenderse cumplido cuando las muestras han sido efectivamente recibidas en dicho registro dentro del plazo establecido.

Debe recordarse, además, que los pliegos constituyen la ley del contrato (“lex contractus”) y vinculan por igual tanto a la Administración como a las empresas licitadoras, sin que resulte posible dispensar o flexibilizar unilateralmente las condiciones por ellos establecidas una vez iniciado el procedimiento. La admisión de unas muestras recibidas fuera de plazo supondría alterar las reglas de la licitación previamente aceptadas por todos los participantes, quebrando los principios de igualdad de trato, transparencia, concurrencia y no discriminación proclamados en los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En efecto, admitir como válida la fecha de entrega al transportista, en lugar de la fecha de recepción efectiva en el Registro General del IFAS expresamente exigida en los pliegos, implicaría reconocer a dicha licitadora un plazo materialmente superior al concedido al resto de participantes, otorgándole una ventaja competitiva injustificada e incompatible con los principios que rigen la contratación pública.

Por todo lo expuesto, al haberse producido la recepción efectiva de las muestras el día 20 de julio de 2026, cuando el plazo de presentación había expirado a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2026, debe concluirse que la licitadora incumplió una obligación esencial de la licitación establecida en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho incumplimiento reviste carácter insubsanable al afectar directamente a una condición de admisión y valoración de la oferta, impidiendo su consideración en condiciones de igualdad respecto del resto de licitadoras. En consecuencia, **procede acordar la exclusión de la oferta presentada por SOLUCIONES EMOGEST, SL**, con NIF: B13531652, por presentación extemporánea de las muestras exigidas por los pliegos.

No se efectúa adjudicación alguna, disponiéndose el traslado del expediente al personal técnico correspondiente para la redacción de los Informes, respecto a la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Y ello de conformidad con la legislación vigente y los Pliegos que han servido de base a la licitación.

Contra la presente acta podrán las personas interesadas interponer, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación el perfil de contratante, recurso especial en materia de contratación. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales, ante el órgano de contratación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda/la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Ello, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De todo lo actuado, y antes de levantar la sesión, se extiende la presente Acta, que es leída y firmada por mí, el Secretario, junto con el Presidente, sin que se formulen observaciones sobre su contenido, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Sin./Fdo.: FIDEL MARTINEZ RUIZ - 2026-07-23
KONTRATAZIO MAHAIKO IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: ANTONIO CLAUDIO DUBLANG ARSUAGA - 2026-07-23
KONTRATAZIO MAHAIKO PRESIDENTEA
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

